DECRETOS APROBANDO CONTRATO DE PRÉSTAMO Y CONTRATO DE GARANTÌA

No. 1, Aprobado el 15 de Julio de 1951

Publicado en La Gaceta No. 167 del 11 de Agosto de 1951

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
ACUERDA:

1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato de Empréstito suscrito en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, el 7 de Junio de 1951, por la cantidad de Tres Millones Quinientos Mil Dólares.....(US$ 3.500.000.00), entre el Doctor René Schick, en representación del Gobierno de Nicaragua, y el señor Eugene R. Black, en representación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

2.- Aprobar la garantía otorgada por el Gobierno de Nicaragua, a favor del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en el Contrato de Empréstito por Un Millón Doscientos Mil Dólares... (US$ 1.200,000.00), suscrito el 7 de Julio de 1951, en Washinton, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, entre el Doctor León Debayle, en representación del Banco Nacional de Nicaragua, y el señor Eugene R. Black, en representación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, garantía suscrita por el Doctor René Schick, en representación del Gobierno de Nicaragua.

Comuníquese: Casa Presidencial.- Managua, D. N., a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.- **A. SOMOZA,** El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, **Rafael A. Huezo.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2426